

permanencia a TURISMO HERITOURS CIA LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (92) mg  
=====

QUEDA ANULADO  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 419 de la Cta. Cte. No. 3498496204 perteneciente a ROSILLO DURAN GIANELLA LIZBETH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (93) mg  
=====

4. CAMBIO DE NOMBRE, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003861 de 26 de julio de 2012 aprobó el cambio de nombre de la compañía BIOINSUMOS MEDICOS S.A. a BIOINSUMOS S.A., la ampliación del objeto social, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público en el Distrito Metropolitano de Quito, el cambio de nombre de la compañía BIOINSUMOS MEDICOS S.A. a BIOINSUMOS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública, se reforman la cláusula primera, los artículos primero y segundo del estatuto social, referentes al nombre y al objeto social, los mismos que en adelante dirán:

"CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen los señores.... de celebrar la presente escritura de constitución de una compañía anónima por lo cual constituyen lo que se denominará BIOINSUMOS S.A."

"ARTICULO PRIMERO: BIOINSUMOS S.A., tendrá....."

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará: o) comercializar insumos y maquinaria alimenticia y agroindustrial..."

Quito, 26 de julio de 2012  
Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

=====

QUEDA ANULADO  
Por Pérdida del Cheque No 1232 valor \$291 de la Cta. Cte. No. 3266590004 perteneciente a SERVICIOS ODONTOLÓGICOS INTEGRADOS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (97) mg  
=====

QUEDA ANULADO  
Por Pérdida del Cheque No 27253 valor \$76 de la Cta. Cte. No. 377262464

Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (99) mg  
=====

QUEDA ANULADO  
Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 719 de la Cta. Cte. No. 3427838604 perteneciente a PINCHAO BOLDANOS DIEGO ANDRES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (107) mg  
=====

QUEDA ANULADO  
Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 535 de la Cta. Cte. No. 3429169404 perteneciente a VILLAVICENCIO CHICA LUIS FELIPE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (114) mg  
=====

QUEDA ANULADO  
Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 293 de la Cta. Cte. No. 3505935104 perteneciente a BALZ ALVAREZ LUIS JOHNY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (114) mg  
=====

QUEDA ANULADO  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 832 al 850 de la Cta. Cte. No. 3075395004 perteneciente a QUIMIBUICO GORDON MIGUEL GERMAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (133) mg  
=====

QUEDA ANULADO  
Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 1383 de la Cta. Cte. No. 3254547204 perteneciente a GAON GARCIA LUCIA ESTELA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (136) mg  
=====

QUEDA ANULADO  
Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 1112 de la Cta. Cte. No. 3405383004 perteneciente a PARRAGA CEDEÑO YAHIR ALEJANDRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (137) mg  
=====

QUEDA ANULADO  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 2456 de la Cta. Cte. No. 3280403504 perteneciente a RAMIREZ CHIRIBOGA MARIA DE LOURDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (138) mg  
=====

QUEDA ANULADO  
Por Robo del Cheque No 2549 valor \$200 de la Cta. Cte. No. 3278178504 perteneciente a VELEPUCHA Velepucha RENE RODRIGO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (139) mg  
=====

QUEDA ANULADO  
Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 1016 al 1017 de la Cta. Cte. No. 3395381704 perteneciente a

=====

QUEDA ANULADO  
Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 1112 de la Cta. Cte. No. 3405383004 perteneciente a PARRAGA CEDEÑO YAHIR ALEJANDRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (137) mg  
=====

QUEDA ANULADO  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 2456 de la Cta. Cte. No. 3280403504 perteneciente a RAMIREZ CHIRIBOGA MARIA DE LOURDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (138) mg  
=====

QUEDA ANULADO  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 2549 valor \$200 de la Cta. Cte. No. 3278178504 perteneciente a VELEPUCHA Velepucha RENE RODRIGO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (139) mg  
=====

QUEDA ANULADO  
Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 1016 al 1017 de la Cta. Cte. No. 3395381704 perteneciente a

QUEDA ANULADO  
Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 832 al 850 de la Cta. Cte. No. 3075395004 perteneciente a QUIMIBUICO GORDON MIGUEL GERMAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (133) mg  
=====

QUEDA ANULADO  
Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 1383 de la Cta. Cte. No. 3254547204 perteneciente a GAON GARCIA LUCIA ESTELA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (136) mg  
=====

QUEDA ANULADO  
Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 1112 de la Cta. Cte. No. 3405383004 perteneciente a PARRAGA CEDEÑO YAHIR ALEJANDRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (137) mg  
=====

QUEDA ANULADO  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 2456 de la Cta. Cte. No. 3280403504 perteneciente a RAMIREZ CHIRIBOGA MARIA DE LOURDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (138) mg  
=====

QUEDA ANULADO  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 2549 valor \$200 de la Cta. Cte. No. 3278178504 perteneciente a VELEPUCHA Velepucha RENE RODRIGO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (139) mg  
=====



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en US\$ 7 222.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de mayo del 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.12.003886 de 27 de julio de 2012.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"Artículo Quinto.- El Capital Social es de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y estará dividido en TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MIL (38'622.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de julio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE QUITO

ACR/7145R

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CONFITECORP S.A.

Se comunica al público que CONFITECORP S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de mayo del 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.12.003942 de 31 de julio de 2012.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será: a) La comercialización de productos de confitería al por mayor y por menor, dentro y fuera del país;..."

Distrito Metropolitano de Quito, 31 de julio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE QUITO

ACR/7146R

QUEDA ANULADO  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 385 de la Cta. Cte. No. 3405383004 perteneciente a REYES CALVOPIÑA JOSE ERNESTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (134) mg  
=====